

Secretaría de Educación

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS Y DEFINICIÓN DE PAUTAS DE CONDUCTA ESPECÍFICAS PARA PREVENIRLOS

El Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco, tiene como objeto establecer los principios y valores, así como las reglas de integridad, con el fin de garantizar una cultura de integridad, además de asegurar un comportamiento ético y responsable en el ejercicio de las funciones, asumiendo a las y los servidores públicos como líderes en la construcción de la nueva ética pública.

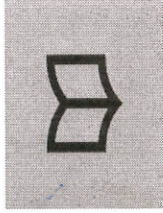
Qué, el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, es el órgano colegiado facultado para vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta, así como velar por la salvaguarda permanente de los principios, valores y reglas de integridad.

Qué, la Política Nacional Anticorrupción fue aprobada el 29 de enero de 2020 por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en ella se define el rumbo estratégico para combatir el problema de la corrupción en México.

Es importante destacar las acciones primordiales de la Política Nacional Anticorrupción, concretamente la contemplada en el Eje 2 "Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder", Prioridad 11: *"Impulsar la adopción, socialización y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de conflictos de interés, en los entes públicos mediante comités de ética o entes homólogos"*; por lo tanto, es indispensable fortalecer la gestión que realizan los Comités de Ética en la implementación de acciones que permitan asegurar una cultura de integridad en las y los servidores públicos.

Qué, el artículo 5, fracción XIV, del Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco, define los **riesgos éticos** como las *"[s]ituaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés..."*.

En ese sentido, y con la finalidad de salvaguardar el cumplimiento de los principios, valores y reglas de integridad, y en seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética para el año 2020, resulta necesario implementar un **diagnóstico**



Secretaría de Educación

que permita identificar los posibles riesgos éticos en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual se realiza en los siguientes términos:

I. OBJETIVOS PRIORITARIOS

La implementación del presente diagnóstico tiene los siguientes objetivos prioritarios:

OBJETIVOS PRIORITARIOS DEL DIAGNÓSTICO
I.- Identificar los riesgos éticos en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco.
II.- Identificar los principios, valores o reglas de integridad más susceptibles de ser vulnerados.
III.- Identificar el nivel de riesgo.
IV.- Establecer pautas específicas de conducta para mitigar la materialización de los riesgos éticos.

II. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN

La identificación de los riesgos éticos en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco (Secretaría), se realizó a través de la siguiente metodología:

a) Identificación del riesgo ético: Con la finalidad de identificar el riesgo ético, el Comité de Ética¹, a través de su Secretario Ejecutivo, analizó aquellas conductas susceptibles de ser cometidas por los servidores públicos de la Secretaría que son susceptibles de vulnerar de manera reiterada, principios, valores o reglas de integridad contenidos en el Código de Ética o el Código de Conducta; específicamente, aquellas que comprometen los principios y directrices que rigen su actuación, quienes, en términos del artículo 46, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco (LRPAEJ), quedan sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) en todas las materias que regula². Conductas, cuya consumación se traducen entre otros, en verdaderos riesgos éticos.

Así, el catalogo que se presenta, le permite al Comité de Ética estar en aptitud de **prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción**, mediante la implementación de **acciones para orientar el criterio** de los servidores

¹ Atendiendo al hecho de que los vocales del Comité son los representantes de cada Dirección y/o área sustantiva.
² Particularmente, los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos. De ahí que, el artículo 7, de la LGRA, exige que los servidores públicos observen en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de "...disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público..."; mediante el despliegue de diversas directrices para su efectiva aplicación.



Secretaría de Educación

públicos, a fin de evitar actos u omisiones que transgredan principios, valores o reglas de integridad.

Actividad, de la cual deberá dar seguimiento del Órgano Interno de Control de la Secretaría, en el ejercicio de sus atribuciones de **prevención, corrección e investigación de actos u omisiones** que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

Catálogo, que contiene los riesgos éticos priorizando las zonas de riesgo atendiendo a las directrices previstas en las reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, en el siguiente orden:

- Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- Trámites y servicios;
- Programas gubernamentales;
- Administración de bienes muebles e inmuebles;
- Información pública;
- Recursos humanos; y,
- Procedimiento administrativo.

b) Áreas: Los riesgos éticos identificados aplican a todas las áreas de la Secretaría, pues, las conductas cometidas por los servidores públicas que comprometen los principios y directrices que rigen su actuación pueden ocurrir en todas ellas, en algunos casos se realiza la precisión del área respectiva.

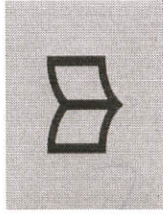
c) Principios y valores de posible vulneración: Cada riego ético identificado incluye aquellos principios y valores, contenidos en el Código de Ética o Código de Conducta, que pueden ser vulnerados en caso de materializarse.

d) Reglas de integridad asociadas: Cada riego ético identificado incluye las reglas de integridad a éste asociado.

e) Nivel de riesgo: Se estima también, el grado de probabilidad de que se materialice el riesgo ético identificado. Los niveles de riesgo podrán catalogarse en:

- Alto
- Medio
- Bajo

f) Estrategia de prevención



Secretaría de Educación

- **Acción institucional:** Se establecen las acciones que implementará el Comité de Ética con la finalidad de prevenir la materialización del riesgo ético, acciones, que pueden consistir en sensibilización, asesoría, difusión, capacitación u otra.
- **Responsable:** Se establece a los responsables de implementar la acción institucional determinada.
- **Evidencia de la implementación de la estrategia:** La evidencia ya sea física o electrónica con la cual se acredite la implementación de la estrategia, misma que deberá ser remitida a la Unidad Especializada.

g) Mitigación del riesgo ético

- **Pauta específica de conducta:** Se establece una pauta específica de conducta, que deberá observar el área o la servidora o servidor público involucrado que permita mitigar la materialización del riesgo ético.

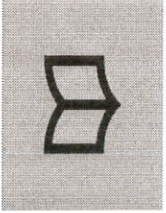
FICHAS DE RIESGOS ÉTICOS Y DEFINICIÓN DE PAUTAS DE CONDUCTA ESPECÍFICAS PARA PREVENIRLOS:

Información que se presenta en el documento **ANEXO** a este diagnóstico.

**PRESIDENTE
JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES**

**PEDRO DÍAZ ARIAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA
VOCAL TÍTULAR**

**ALEJANDRO LUTHERIOS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
VOCAL TÍTULAR**



Secretaría de Educación

BALDEMAR ABRIL ENRIQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE DE FORMACIÓN
Y ATENCIÓN AL MAGISTERIO.
VOCAL TITULAR

GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
VOCAL TITULAR

NADIA SOTO CHÁVEZ
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS
VOCAL TITULAR

ALFONSO ENRIQUE OLIVA MOJICA
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN
VOCAL TITULAR

MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE DELEGACIONES REGIONALES

Invitada Permanente:

AYMEE YALITZA DE LOERA BALLESTOS
TÍTULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
INVITADA PERMANENTE

SECRETARIO EJECUTIVO
HÉCTOR JAVIER DÍAZ SÁNCHEZ

